Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0067-2009/DP

Lima, 05 OCT. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 899-2009-DP/OGRH que adjunta los memorandos Nº 385-2009-DP/PAD y Nº 172-2009-DP/AMASPPI, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice la atención del Despacho de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 032-2008/DP se encargó al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe las funciones de Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, con Nivel y Categoría D8, a partir del 1º de noviembre del 2008;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 073-2009/DP-PAD se autorizó el viaje en comisión de servicios al abogado Iván Kriss Lanegra Quispe, a fin de que participe, en representación de la Defensoría del Pueblo, en el Grupo de Expertos para la identificación de buenas prácticas sobre agua y saneamiento dentro de la perspectiva de derechos humanos, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el Programa de Gobierno de Agua y el Instituto Portugués para la Regulación de Agua y Residuos Sólidos, del 5 al 9 de octubre del 2009, a realizarse en Portugal;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue la atención del Despacho de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, quien ha sido contratada bajo la modalidad de suplencia para proveer el cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la mencionada Adjuntía, con Nivel y Categoría D7, del 5 al 9 de octubre del 2009;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, en adelante el Reglamento Interno de Trabajo, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, dispone que la aprobación del encargo corresponde al Titular del Pliego en caso de ausencia o vacancia del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7 y D8;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y de la precitada Adjuntía, es menester encargar a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas la atención del Despacho de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, del 5 al 9 de octubre del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones y con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ENCARGAR** a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** la atención del Despacho de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas del 5 al 9 de octubre del 2009.

Regístrese y comuníquese,

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO